DEPENDENCIA:	Alcaldía de Silos
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial – Convenio de Asociación.
PROCESO	COVA-ESAL-SILOS-002-2026
OBJETO CONTRACTUAL	*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de un programa de atención integral, protección social y cuidado especializado de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad y/o abandono del municipio, garantizando de manera permanente condiciones dignas de vida, alojamiento, alimentación y bienestar biopsicosocial, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2026*
FECHA DE ELABORACIÓN:	Enero13 de 2026

El suscrito Secretario General y de Gobierno se permite elaborar el presente estudio para la celebración de un convenio de asociación, el cual se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política, y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

Conforme a lo precedente, el envejecimiento como un proceso dinámico, gradual, natural, e inevitable, en el que se dan cambios a nivel biológico, corporal, psicológico y social; conlleva una serie de cambios a nivel cardiovascular, respiratorio, metabólico, músculo esquelético, motriz, etc. que reducen la capacidad de esfuerzo y resistencia al estrés físico de los mayores, reduciéndose así mismo su autonomía, calidad de vida, su habilidad, capacidad de aprendizaje y motricidad.

El envejecimiento es parte del continuo del ciclo vital del ser humano; y sus efectos varían de un individuo a otro, puede desarrollarse en forma paulatina y en un momento determinado mostrar solo algunas características. En cuanto a salud, los adultos mayores tienen una prevalencia más elevada de enfermedades crónicas no transmisibles (hipertensión arterial, diabetes, reumatismo, entre otras); tienen más episodios de enfermedades agudas, y enfrentan un riesgo más alto de accidentes que el resto de la población.

Existe además un marco legal de atención al adulto mayor importante, que protege, promueve, restablece y defiende los derechos de los adultos mayores, en el marco de planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia como lo plantea la ley 1251 de 2008. Lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la asamblea mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Otra de las normas importantes es la Ley 1315 de 2009 donde se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, y se cuenta con la ley 1276 de 2009 que busca también proteger a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros de protección, donde se brinden la atención integral a sus necesidades y

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

mejorar la calidad de vida.

Los objetivos que el ente territorial pretende alcanzar con la ejecución del programa son:

- ✔ El mejoramiento la calidad de vida de la población adulta mayor y por ende el desarrollo físico, cognitivo y social de dicha población.
- ✔ Generar estrategias para propender por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la configuración del estado de derecho que reza a Constitución Política de Colombia.
- ✔ Disminuir la desigualdad y aumentar la equidad en nuestra ciudad.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80/93, modificado este último por el Art. 87 de la ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo para contratar el servicio de "*Aunará esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de un programa de atención integral, protección social y cuidado especializado de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad y/o abandono del municipio, garantizando de manera permanente condiciones dignas de vida, alojamiento, alimentación y bienestar biopsicosocial, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2026"* para dar atención integral a través de los siguientes servicios: hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, actividades culturales y cuidado integral; impactando de forma positiva los determinantes sociales y produciendo una incidencia en el bienestar y calidad de vida del Adulto Mayor.

La Ley 1315 DE 2009 (julio 13) por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención que busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

En el contexto de la Ley 1276 de 2009, los centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor; son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia y los recursos del 30% del recaudo de la estampilla se deben orientar para este tipo de centros; por ello el municipio busca fortalecer los centro de bienestar para el Adulto Mayor.

Así mismo, el Municipio , en cumplimiento de sus funciones adelantó una caracterización de los adultos mayores, en situación de debilidad manifiesta, con afectación de su dignidad de vida y que a la postre se convierten en una problemática social para el Municipio, priorizando a los adultos mayores que cumple con estos factores, y hacia ellos serán dirigidos el 30% del valor de los recaudos de estampilla.

Teniendo en cuenta lo anterior es deber del Estado a través del Ente Territorial garantizar el adecuado cubrimiento de las necesidades básicas de sus conciudadanos caso especial los adultos mayores.

Que existe registrado y actualizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHO DE LA

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

POBLACION EN ESPECIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS", con el Código No. 202254743011, Para la satisfacción de estas necesidades y fines estatales que le corresponde por competencia funcional al Municipio, para que por medio de este proyecto se podrá implementar acciones de asistencia y protección, y beneficiar a los adultos mayores para los cuales va dirigido el presente programa.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	VIABILIDAD TÉCNICA		
	Código - Versión FPL-22 v.03	**Fecha de aprobación** 24-06-2024	**Página** 1 de 2

CIUDAD	FECHA
SANTO DOMINGO DE SILOS – NORTE DE SANTANDER	10/07/2024

VIABILIDAD TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA

BANCO DE PROYECTOS			
CODIGO BPIN	2022547430011		
NOMBRE	FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION EN ESPECIAL EN CONDICIONES DE VULNERANILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER		
PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO AL CUAL APLICA			
No LINEA ESTRATEGICA	3	NOMBRE DE LINEA ESTRATEGICA	SILOS UNIDO POR LA SALUD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL
NOMBRE OBJETIVO ESTRATEGICO	Garantizar los derechos de la población más vulnerable y promover la prevención y promoción de la Salud desde Salud Pública.		
CODIGO SECTOR	41	NOMBRE DEL SECTOR	INCLUSION SOCIAL
NOMBRE INDICADOR META DE BIESTAR	índice de pobreza multidimensional (ipm)	META DE BIENESTAR RELACIONADA A 2023	21,8%

CODIGO DEL PROGRAMA PRESUPESTAL	4104	**NOMBRE PROGRAMA PRESUPUESTAL**	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familia
META DE PRODUCTO			
CODIGO DEL PRODUCTO	4104015	**NOMBRE DEL PRODUCTO**	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor
INDICADOR DEL PRODUCTO	Número de adultos mayores atendidos con servicios integrales		
META A 2023	892		

El Municipio tiene el reto de llevar a cabo acciones consideradas en sus ejes rectores a través de sus diferentes modelos de atención, mismos que ofrecen servicios gerontológicos conforme a lo dispuesto en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para brindar protección, ayuda, atención, orientación, cuidado, empleo, ocupación, asistencia, solidaridad y respeto¸ En la planificación de servicios, programas y acciones es necesario tener en cuenta las opiniones de las personas adultas mayores, ellos son los protagonistas de este período de la vida. Debemos promover el auto cuidado y la capacitación para la atención integral informal, cuidadores.

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

En virtud de lo anterior, se debe contemplar la viabilidad del parámetro legal aplicable al Presupuesto Público como principio de anualidad, el cual se encuentra plasmado en el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996 que establece: "ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre, no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción

2. DESCRIPCION DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 Descripción del objeto:

"*Aunará esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de un programa de atención integral, protección social y cuidado especializado de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad y/o abandono del municipio, garantizando de manera permanente condiciones dignas de vida, alojamiento, alimentación y bienestar biopsicosocial, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2026.*

2.2. Identificación del objeto con el clasificador de bienes y servicios:

El objeto del presente convenio es de acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifican hasta los siguientes nivel CLASE, conforme a UNSPSC V.14.080 y a clasificación CIIU así:

Segmento	Familia	Clase	Producto (Código)	Descripción
93 (Servicios de Política y Asuntos Públicos)	**14** (Servicios de orden y asistencia pública)	**15** (Servicios de asistencia social)	**93141505**	**Servicios de centros de bienestar de ancianos**

3. caracterización y análisis de la población beneficiaria

El convenio tiene como objeto la atención integral de **nueve (9) adultos mayores** específicos, quienes han sido identificados por el Municipio de Silos y el Hogar San José como la población con mayor urgencia de intervención. Los beneficiarios son:

1. **CARMEN VILLAMIZAR PEÑA**
2. **BLANCA NIEVES PABON PABON**
3. **ESPERANZA MANTILLA VERA**
4. **ANA VICTORIA CABEZA DELGADO**

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

5. **LUIS FRANCISCO VILLAMIZAR**
6. **MARIA CONSUELO LOPEZ**
7. **CRUZ DELINA PABON GONZALEZ**
8. **ESTEBAN VILLAMIZAR PABON**
9. **JOSE IGNACIO GALVIS**

Análisis de Vulnerabilidad y Necesidad La selección de estos ciudadanos responde a un estudio de condiciones socioeconómicas críticas. El análisis del grupo poblacional arroja las siguientes variables de riesgo que justifican la inversión estatal:

- **Dependencia Biopsicosocial:** La totalidad de los beneficiarios presenta una avanzada edad que limita su autonomía, requiriendo asistencia para actividades básicas cotidianas (baño, alimentación, movilidad).
- **Desprotección Familiar:** Se evidencia una ruptura o inexistencia de redes de apoyo (hijos o parientes), lo que sitúa a estos adultos mayores en un estado de desamparo que debe ser cubierto por el Estado y la ESAL asociada.
- **Inseguridad Alimentaria:** Al no contar con ingresos fijos ni pensión, el aporte nutricional del convenio es su única fuente de subsistencia garantizada.

Objetivos de la Intervención sobre la Población Con la ejecución de este convenio, se busca impactar directamente en la calidad de vida de los nueve (9) abuelos mediante:

- **Hospedaje Digno:** Espacio físico seguro y adaptado a sus necesidades motrices.
- **Nutrición Balanceada:** Suministro de la minuta alimentaria completa.
- **Acompañamiento Integral:** Atención por parte de la congregación y personal especializado para prevenir el deterioro cognitivo y físico.

Control de Cupos y Reemplazo La lista de beneficiarios es la base para la ejecución del gasto. En caso de presentarse una novedad (fallecimiento, retiro voluntario o traslado), la **Secretaría General y de Gobierno de Silos** deberá emitir el acto administrativo de sustitución del beneficiario para garantizar que los nueve (9) cupos financiados por el municipio se mantengan ocupados durante toda la vigencia del convenio.

4.OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (HOGAR SAN JOSÉ)

En virtud del convenio de asociación y en contraprestación a los recursos aportados, la ESAL se obliga a:

1. **Atención Integral:** Garantizar de manera permanente y con altos estándares de calidad la atención de **nueve (9) adultos mayores** del municipio de Silos, brindándoles alojamiento, alimentación balanceada (3 comidas y 2 refrigerios), cuidado personal y asistencia básica.
2. **Aporte de Contrapartida:** Cumplir efectivamente con el aporte del **30% ($15.428.571)** representado en el uso de la infraestructura del hogar, el pago de servicios públicos

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

proporcionales, el personal de la congregación y el menaje necesario, según lo desglosado en el presupuesto.

3. **Talento Humano:** Disponer del personal idóneo y necesario (auxiliares, cuidadores y personal de servicios) para la correcta atención de los beneficiarios.
4. **Informes de Ejecución:** Presentar mensualmente al supervisor del convenio un informe detallado de actividades que incluya la planilla de asistencia de los beneficiarios y el estado de salud de los mismos.
5. **Seguridad Social:** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de su personal, conforme a la normativa vigente.
6. **Acceso a la Información:** Permitir en cualquier momento el ingreso del supervisor designado por el municipio para verificar la calidad de los alimentos y el trato digno a los adultos mayores.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SILOS

Para el éxito del convenio, el ente territorial se compromete a:

1. **Aporte Financiero:** Desembolsar a la ESAL la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000)** de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la forma de pago pactada.
2. **Supervisión y Seguimiento:** Designar formalmente al supervisor del convenio (Secretaría General y de Gobierno), quien velará por el cumplimiento del objeto y de los fines sociales propuestos.
3. **Suministro de Información:** Facilitar a la ESAL la caracterización y datos necesarios de los adultos mayores priorizados por el municipio para el ingreso al hogar.
4. **Trámite de Pagos:** Realizar los trámites administrativos y financieros necesarios para que los desembolsos se realicen de manera oportuna, evitando interrupciones en el servicio nutricional

5.VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACION

5.1 VALOR DEL CONVENIO:

El valor estimado del presente convenio asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($51.428.572)**, los cuales se financiarán así: El Municipio de Silos aportará la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000)**, y la ESAL aportará como contrapartida el valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($15.428.572)**, correspondiente al 30% del valor total, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017

5.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del presente convenio asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($51.428.572)**, los cuales se financiarán así: El Municipio de Silos aportará la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000)**, y la ESAL aportará como contrapartida el valor de

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($15.428.572), correspondiente al 30% del valor total, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017

DESGLOSE APORTE MUNICIPIO DE SILOS (ATENCIÓN 9 ADULTOS MAYORES) Los recursos del municipio se ejecutarán durante los **11.5 meses** de vigencia, destinados a los costos operativos directos:

ÍTEM	CONCEPTO	CANT.	VLR. UNITARIO (Total/Abuelo)	VLR. MENSUAL (Total 9 abuelos)	VLR. TOTAL PROYECTADO
1	**Componente Nutricional** (3 comidas + 2 refrigerios)	9	$2.444.444	$1.913.043	**$22.000.000**
2	**Dotación Aseo y Bioseguridad** (Pañales y aseo)	9	$722.222	$565.217	**$6.500.000**
3	**Apoyo Psicosocial y Salud** (Talleres y medicinas)	9	$500.000	$391.304	**$4.500.000**
4	**Gastos de Operación Directa** (Transporte e imprevistos)	9	$333.334	$260.870	**$3.000.000**
	TOTAL APORTE MUNICIPAL			**$3.130.434**	**$36.000.000**

DESGLOSE APORTE ESAL - HOGAR SAN JOSÉ (CONTRA PARTIDA 30%) Representa la valoración de los recursos propios de la ESAL puestos a disposición del convenio por **11.5 meses**:

ÍTEM	CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA	VALOR MENSUAL (Proyectado)	VALOR TOTAL (Aporte 30%)
1	**Uso de Infraestructura** (Instalaciones del Hogar)	$521.739	$6.000.000
2	**Servicios Públicos** (Proporción 9 abuelos)	$211.180	$2.428.571
3	**Talento Humano** (Personal de la Congregación)	$391.304	$4.500.000
4	**Dotación y Menaje** (Camas y equipos)	$217.391	$2.500.000
	TOTAL APORTE ESAL	**$1.341.614**	**$15.428.571**

5.2 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El Municipio de Silos cancelará a la ESAL el valor de su aporte (**$36.000.000**) mediante desembolsos parciales, de acuerdo con el cumplimiento de las metas de atención y la disponibilidad de recursos

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CADA PAGO:

Para que la Tesorería Municipal proceda con los desembolsos, la ESAL deberá radicar:

- **Cuenta de cobro o factura** legal por el valor del desembolso correspondiente.
- **Informe de actividades** debidamente firmado por el representante legal del Hogar San José, detallando la atención integral brindada a los 9 adultos mayores (Misael Bautista, Misael Vera, María de los Ángeles García, etc.).
- **Certificación de cumplimiento** expedida por el supervisor designado (Secretaría General y de Gobierno).
- **Certificación de pago de Seguridad Social** y Aportes Parafiscales de su personal, de acuerdo con la Ley 789 de 2002.
- **Certificación de ejecución de la contrapartida:** Documento donde la ESAL declare la ejecución proporcional de su aporte del 30% en especie/servicios.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución del convenio será de 11 MESES Y 15 DIAS **,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, cuyo lugar de ejecución del convenio será en el Municipio de Silos.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE AVALA EL PRESENTE PROCESO.

El presente proceso se encuentra amparado con una Disponibilidad Presupuestal expedida de la Secretaría de Hacienda del Municipio, por la suma de recursos que aparan la ejecución del objeto contractual, existiendo la debida relación entre el convenio a realizar y los rubros del cual se derivan los recursos.

No Certificado	Fecha	Concepto	Valor
0102008	Enero 02 de 2026	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	36.000.000

6. MARCO NORMATIVO

El inciso segundo del Art. 355 de la Constitución Política soporta que: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

El Decreto 092 de 2017 en su Art. 5° establece que: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Así las cosas, podemos concluir que los convenios de asociación son Convenios mediante los cuales las entidades públicas se asocian con personas jurídicas particulares de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades en relación a los cometidos y funciones que les asigna la ley.

El Decreto 092 de 2017 en su Art. 3°, define: "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."

La presente contratación se fundamenta en la modalidad de **Contratación Directa**, bajo la figura de **Convenio de Asociación**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 355 de la Constitución Política** y el **Decreto 092 de 2017**. Esta modalidad es procedente dado que el **Hogar San José (Hermanitas de los Ancianos Desamparados)** es una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, cuyo objeto social guarda directa relación con el Plan de Desarrollo Municipal 'Silos' y las metas de protección a la población vulnerable. Asimismo, se cumple estrictamente con el requisito establecido en el **Artículo 5 del citado Decreto**, toda vez que la ESAL se compromete a realizar un aporte de contrapartida equivalente al **30% del valor total del convenio**, permitiendo así una cooperación entre el sector público y privado para la ejecución de actividades de interés público, sin que exista un ánimo de lucro por parte del contratista y bajo un esquema de optimización de recursos estatales para la atención integral de los adultos mayores del municipio

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

7. SUPERVISIÓN

En ese orden de ideas, la supervisión y vigilancia del presente convenio se realizará por la secretaria que impulsó y elaboró los documentos y estudios previos para la suscripción del convenio, es decir dicha supervisión recaerá en la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, quien desarrollará las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Convenio. Por lo anterior podrá impartir a la entidad ejecutora las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el Convenio.
- Verificar que la entidad ejecutora cumpla con el objeto y obligaciones del Convenio, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la invitación pública y estudios previos.
- Requerir a la entidad ejecutora sobre el cumplimiento de las obligaciones del Convenio y en la propuesta presentada.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del Convenio.
- Informar a la oficina jurídica y de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Recibir la correspondencia de la entidad ejecutora luego de radicada en la Alcaldía Municipal y hacer las observaciones que estime convenientes.
- Solicitar la suscripción de Convenios adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
- En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por la entidad ejecutora, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, Conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de la entidad ejecutora, dicha certificación será requisito previo para cada uno de los aportes que deba realizar la Secretaria de Desarrollo Comunitario y Gestión Social.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
- Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo convenio.
- Comprobar que durante la vigencia del convenio o la entidad ejecutora de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes.

Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente convenio.

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

El presente convenio, suscrito bajo el marco del **artículo 355 de la Constitución Política** y el **Decreto 092 de 2017**, se fundamenta en la asociación colaborativa para el cumplimiento de fines estatales, por lo cual no genera cargas equivalentes o recíprocas en los términos de un contrato estatal conmutativo tradicional. En consecuencia, la Entidad Estatal no imparte instrucciones unilaterales, sino que aúna esfuerzos con la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para el desarrollo conjunto de actividades de interés público.

A diferencia de los contratos regulados por el artículo 1498 del Código Civil Colombiano, este negocio jurídico se ampara en el **artículo 5 del Decreto 092 de 2017** (que desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998). Esta norma establece una regla especial de contratación para actividades propias de las entidades estatales, permitiendo la asociación directa cuando la ESAL compromete recursos propios en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

Pese a que la naturaleza del convenio y el aporte de contrapartida permiten prescindir de un proceso competitivo tradicional, la administración garantiza el cumplimiento de los principios de la función administrativa mediante los siguientes aspectos:

1. **Correspondencia con el Plan de Desarrollo:** El objeto se encuentra alineado con las metas de inversión para beneficiar y fortalecer a la población adulta mayor en el Municipio de Silos.
2. **Condiciones de Idoneidad:** El proponente debe acreditar experiencia específica en el desarrollo de programas de atención integral a población vulnerable, asegurando capacidad técnica y administrativa.
3. **Análisis de Riesgos y Garantías:** Se ha elaborado la matriz de riesgos conforme a los lineamientos de **Colombia Compra Eficiente**. No obstante, considerando que el valor del aporte estatal es **inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía** de la entidad y que los riesgos identificados han sido calificados como bajos o controlables, **no se exigirá la constitución de pólizas de garantía**. La mitigación de riesgos se realizará a través de un seguimiento riguroso por parte de la Supervisión y la verificación de informes de ejecución previos a cada desembolso

9.INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN 2020.

De conformidad con el **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en la Contratación Pública**, expedido por Colombia Compra Eficiente, se precisa que los convenios celebrados bajo la modalidad de contratación directa y aquellos amparados en el régimen especial del **Decreto 092 de 2017 (Art. 355 C.P.)**, no se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales internacionales suscritos por

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

Colombia. Por lo tanto, al no constituir un proceso de selección competitiva bajo los umbrales de los tratados, no se requiere realizar el análisis de cobertura ni el diligenciamiento del formato de verificación de acuerdos internacionales

10. ANALISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS DE COBERTURA

1. Marco Normativo y Metodológico La presente matriz se elabora en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Se aplica la metodología de la Guía para la Gestión de Riesgos en la Contratación Pública, con el fin de evaluar las amenazas que puedan afectar el cumplimiento de las metas del proceso No. COV-ESAL-SILOS-02-2026.

2. Definición de Riesgo en el Proceso Para efectos de este convenio, el Municipio de Silos entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución que limite, retrase o suspenda el objeto contractual, o que perjudique la integridad y salud física y mental de los beneficiarios (adultos mayores), funcionarios o terceros.

3. Clasificación y Valoración Los riesgos se han clasificado según su procedencia (interno/externo) y su etapa de ocurrencia (planeación, contratación, ejecución o poscontractual). La valoración se realiza mediante la sumatoria de:

- **Probabilidad:** Desde "Raro" (1) hasta "Casi cierto" (5).
- **Impacto:** Desde "Insignificante" (1) hasta "Catastrófico" (5).

La escala de valoración resultante define la categoría del riesgo entre **Bajo (2-4)**, **Medio (5)**, **Alto (6-7)** y **Extremo (8-10)**.

4. Objeto del Riesgo El análisis se centra en proteger el equilibrio económico del convenio y garantizar la prestación del servicio integral de atención y protección al adulto mayor, que incluye alimentación, hospedaje, recreación y cuidado interdisciplinario

No.	Etapa	Clase	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento / Mitigación
1	Planeación	Interno	**Económico**	Presupuesto oficial insuficiente frente a precios de mercado (canasta alimentaria/insumos)[22].	Desinterés de oferentes o desequilibrio financiero[3].	1	2	3	**Bajo**	Entidad	Revisión técnica de precios y actualización del proyecto de inversión[4].
2	Ejecución	Interno	**Operacional**	Incumplimiento de especificaciones técnicas	Afectación a la salud y biene	2	2	4	**Medio**	Contratista	Supervisión constante y exigencia de planes de atención específicos[77].

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

				en alimentación o atención integral[55].	star del adulto mayor[6].						
3	Ejecución	Externo	**Salud**	Accidentes o emergencias médicas de los beneficiarios durante actividades[888].	Perjuicios físicos a la población vulnerable[9].	2	4	6	**Alto**	Contratista	Exigencia de protocolos de emergencia y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual[10].
4	Ejecución	Interno	**Financiero**	Incumplimiento en el pago de salarios al equipo interdisciplinario (fisioterapeuta, formadores)[11].	Suspensión del servicio y reclamaciones laborales[1212].	2	2	4	**Medio**	Contratista	Verificación mensual de aportes a seguridad social y parafiscales por el supervisor[13].
5	Ejecución	Externo	**Operacional**	Mala calidad de insumos lúdicos o materiales para talleres (manualidades, tejidos)[14 14].	Incumplimiento del Plan de Atención Institucional[15].	2	2	4	**Medio**	Contratista	Control de calidad de insumos antes de su entrega a los beneficiarios[16].

Exención de Pólizas por Cuantía y Naturaleza Teniendo en cuenta que el presente proceso se rige bajo la modalidad de **Convenio de Asociación** y que el valor del aporte estatal es de **$36.000.000**, se aclara que, según el análisis de riesgo realizado y considerando que la cuantía del proceso es inferior al diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la entidad, el Municipio de Silos ha determinado lo siguiente:

- **No Aplicabilidad de Pólizas:** De acuerdo con la matriz de riesgos y la autonomía de la Entidad Estatal, no se exigirá la constitución de garantías (pólizas) para la ejecución del presente convenio.
- **Fundamento de la Decisión:** Esta determinación se basa en que los riesgos identificados en la planeación son calificados como **Bajos** o **Medios** y pueden ser mitigados mediante el seguimiento estricto de la supervisión.
- **Control Alternativo:** El cumplimiento de las obligaciones será garantizado a través de la retención de pagos condicionada a la entrega de informes de actividades y certificados de cumplimiento emitidos por el supervisor.

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

- **Garantía de Idoneidad:** Al tratarse de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, el compromiso institucional de la organización actúa como respaldo para la consecución de los fines del Estado

11.REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

De conformidad con el acta de estudio levantada el 13 de enero de 2026, la administración municipal de Silos verificó y validó la idoneidad del **Hogar San José de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados** (NIT 890.500.525-1), concluyendo lo siguiente:

- **Trayectoria e Idoneidad Reconocida:** La entidad cuenta con personería jurídica desde el año 1895 (Resolución 49 del 30 de mayo de 1895). Su misión institucional presenta una total convergencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, enfocándose en la atención integral y protección social de adultos mayores en estado de vulnerabilidad.
- **Capacidad Técnica y Operativa:** Se constató que el Hogar San José posee la estructura organizacional, el personal interdisciplinario calificado y la infraestructura necesaria para garantizar condiciones dignas de alojamiento, alimentación y bienestar biopsicosocial a los beneficiarios.
- **Experiencia Específica:** La ESAL acreditó experiencia histórica y reciente en la ejecución de programas de alto impacto social, demostrando eficiencia en el manejo de recursos y cumplimiento de estándares de calidad en el cuidado especializado de ancianos.
- **Verificación de Indicadores:** La evaluación de idoneidad arrojó un concepto de **"CUMPLE"** en la totalidad de los ítems evaluados, incluyendo:
    1. Correspondencia de objeto social con el Plan de Desarrollo.
    2. Capacidad del personal y estructura organizacional.
    3. Indicadores de eficiencia y reputación de la entidad.

Conclusión del Estudio: El Hogar San José se consolida como una institución de total confianza para la administración municipal, cumpliendo con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos por el **Decreto 092 de 2017** para suscribir el convenio de asociación mediante régimen especial.

12. BREVE REFLEXION – ESTUDIO DEL SECTOR

1. Contexto Legal y Técnico del Servicio El sector de atención integral al adulto mayor en Colombia está estrictamente regulado por la **Ley 1276 de 2009** y la **Ley 1315 de 2009**, las cuales establecen los criterios mínimos de calidad para los Centros de Bienestar del Anciano (CBA). El servicio no es solo asistencial, sino que comprende un enfoque biopsicosocial que incluye nutrición, salud, recreación y alojamiento bajo estándares de seguridad y dignidad humana.

2. Análisis de la Oferta (Sector Privado sin Ánimo de Lucro) En la región del Norte de Santander y específicamente en la zona de influencia de Silos y Pamplona, la oferta de servicios

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

especializados para adultos mayores en condición de abandono o vulnerabilidad extrema es limitada.

- **Identificación del Operador:** Se identifica al **Hogar San José (Hermanitas de los Ancianos Desamparados)** como el principal y más idóneo prestador de este servicio en la zona. Su modelo de operación es especializado y cuenta con una trayectoria histórica (desde 1895) que garantiza la continuidad y la calidad del servicio.
- **Capacidad Operativa:** El sector requiere infraestructuras que cumplan con normas de sismo-resistencia, accesibilidad para personas con movilidad reducida y áreas de sanidad, capacidades que el operador actual posee y pone a disposición del convenio.

3. Análisis de la Demanda (Necesidad Pública) El Municipio de Silos ha identificado una población creciente de adultos mayores que carecen de redes de apoyo familiar y recursos económicos. La demanda estatal busca mitigar el riesgo de indigencia y deterioro de la salud de estos ciudadanos, cumplimiento así con el mandato constitucional de protección a la tercera edad.

4. Dinámica de Precios y Aspectos Económicos El costo de la atención integral está determinado por la canasta básica de alimentos, los salarios del personal especializado (fisioterapeutas, enfermeros, cuidadores) y los costos de mantenimiento de infraestructura.

- **Aporte de Contrapartida:** Debido a que este es un Convenio de Asociación bajo el Decreto 092 de 2017, la ESAL aporta el 30% o más del valor del proyecto, lo cual representa una ventaja económica para el Municipio, ya que permite maximizar el impacto de la inversión pública (Aporte Estatal: $36.000.000).

5. Conclusión del Estudio del Sector Se concluye que el mercado para la prestación de este servicio específico es un **mercado de oferta limitada**, donde la experiencia y la infraestructura son barreras de entrada para otros operadores. La asociación con el Hogar San José resulta ser la opción más eficiente, técnica y económicamente viable para la administración municipal, garantizando el cumplimiento de los fines del Estado con un riesgo operativo mínimo.

Sobre la base de los análisis técnicos, jurídicos y financieros anteriormente expuestos, se concluye que la celebración del presente **Convenio de Asociación** con el **Hogar San José** es la vía administrativa más eficiente y eficaz para garantizar la protección de los derechos fundamentales de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad del Municipio de Silos.

La viabilidad del proceso se sustenta en tres pilares fundamentales:

1. **Legalidad:** Se cumple estrictamente con el **Decreto 092 de 2017**, al asociarse con una entidad de reconocida idoneidad que aporta una contrapartida real del **30%** del valor total del proyecto.
2. **Necesidad Social:** Se garantiza la atención integral de **nueve (9) beneficiarios** plenamente identificados, quienes, dada su condición de desamparo, requieren la intervención inmediata del Estado para asegurar su subsistencia digna.
3. **Eficiencia Presupuestal:** El esquema de costos propuesto asegura que el **70%** aportado por el Municipio se destine directamente a rubros críticos como nutrición y aseo, mientras

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión

que la infraestructura y el talento humano especializado son cubiertos por la ESAL, optimizando así los recursos públicos.

Por lo anterior, se recomienda proceder con la suscripción del convenio, bajo la supervisión de la Secretaría General y de Gobierno, dando cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal y a los principios de la función administrativa

GLORIA LORENA BALCUCHO MANTILLA
Secretaria General y de Gobierno

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	GLORIA LORENA BALCUCHO MANTILLA	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	
Revisó:	GLORIA LORENA BALCUCHO MANTILLA	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			

ALCALDÍA DE SILOS
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co
@AlcaldiaSilosNdS
mipg modelo integrado de planeación y gestión